



ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1.2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, los siguientes son los estudios previos que sirven de soporte para la elaboración de la Invitación Pública de Mínima Cuantía y el contrato del proceso de contratación que tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PREPARACION Y PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORITA GIRARDOT EN EL “REINADO NACIONAL DEL COCO” A REALIZARSE EN SAN ANDRÉS ISLAS., a efectos que los interesados en presentar oferta puedan valorar adecuadamente el alcance y condiciones requeridos por la Entidad, así como la distribución de riesgo que la misma propone.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1.- ANTECEDENTES.

El Instituto Municipal de Turismo Cultura y Fomento fue creado mediante Acuerdo Municipal No. 017 de 2004 del 17 de junio de 2004, (...) ***“como establecimiento público de orden Municipal descentralizado, el cual tendrá como domicilio la ciudad de Girardot, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, con duración indefinida y con personería jurídica autonomía administrativa y patrimonio independiente y para el cumplimiento de las determinaciones que en adelante se determinaran y en especial para la planeación, programación, promoción, integración, coordinación y financiación de las Actividades Turísticas, Culturales, así como también las de carácter económico-agropecuarias.”***

El artículo 2º del señalado Acuerdo Municipal establece que ***“El objeto del INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO es la promoción del bienestar de la comunidad a través del desarrollo de la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad, el turismo como industria esencial para el desarrollo de la región en cumplimiento de una función social y el fomento en lo referente a la Actividad Agropecuaria”***. Seguidamente, el artículo 3º expresa que ***“Para el cumplimiento de sus objetivos, el INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO desarrollará las siguientes funciones: 1.- Contribuir al desarrollo, Difusión, y Promoción del Turismo, la Cultura, el Arte, la ciencia y la Actividad Agropecuaria, mediante la definición de políticas y estrategias, para su fomento, investigación, divulgación, formación y preservación, bajo criterios de equidad. (...)”***.

La Alcaldía de Girardot y el Concejo Municipal decidieron asignar la proyección y planeación de las políticas de turismo, cultura y fomento del municipio a una entidad descentralizada con el fin de consolidar a la Ciudad de las Acacias como un verdadero destino turístico, biodiverso, artístico, artesanal, industrial y comercial.

Como resultado de la decisión de las entidades mencionadas, se creó el Instituto Municipal de Turismo Cultura y Fomento (IMTCF) mediante Acuerdo Municipal No. 017 del 17 de junio de 2004, que en su artículo primero lo describe:

“como establecimiento público de orden Municipal descentralizado, el cual tendrá como domicilio la ciudad de Girardot, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, con duración indefinida y con personería jurídica autonomía administrativa y patrimonio independiente y para el cumplimiento de las determinaciones que en adelante se determinaran y en especial para la planeación, programación, promoción, integración,

1 DE 22



ESTUDIOS PREVIOS

coordinación y financiación de las Actividades Turísticas, Culturales, así como también las de carácter económico-agropecuarias”.

La actividad turística, conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico que contribuye al desarrollo integral de las personas, de los seres sintientes y de los territorios y comunidades, que fomenta el aprovechamiento del tiempo libre y revaloriza la identidad cultural de las comunidades y se desarrolla con base en que todo ser humano y sintiente tiene derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.

El Instituto Municipal de Turismo, cultura y Fomento de Girardot, tiene como misión liderar y promocionar el desarrollo turístico del municipio de Girardot, planeando y ejecutando acciones en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Girardot es de todos, Visión 2040”, aprobado mediante Acuerdo 003 de julio 30 de 2020. El Instituto ha venido adelantando actividades encaminadas a fomentar el sector turístico, a través de la divulgación de la oferta turística del municipio de Girardot, con el objetivo de posicionarlo en una importante opción turística.

Lo anterior, requiere llevar a cabo actividades para impulsar el sector turístico, como la asistencia y participación en reinados nacionales, como es el “REINADO NACIONAL DEL COCO”, organizado por la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con ocasión de las fiestas patronales de la Isla de San Andrés entre los días 25 al 30 de noviembre de 2022.

Que por la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se allegó invitación a participar en el certamen, de gran relevancia a nivel nacional, que permite la promoción de los destinos turísticos del país.

El Instituto Municipal de Turismo, cultura y Fomento de Girardot, considera pertinente la participación y promoción del municipio, con el acompañamiento de la Señorita Girardot 2022.

Para la participación de la Señorita Girardot se hace necesario contratar los servicios logísticos que garanticen la preparación y participación de la Señorita Girardot 2022 en el “REINADO NACIONAL DEL COCO”, como: trajes mínimo (8) que exige la organización del evento, alimentación de la Comitiva asignada por el Instituto, calzado, fogueo periodístico, preparación etc.

En este evento de talla nacional se lograra promocionar al municipio de Girardot, ante los turistas nacionales e internacionales que visitan San Andrés Islas, a la vez que se pretende que a través de los eventos culturales y turísticos, llevar a cabo actividades de difusión y promoción de Girardot como destino turístico.

Así las cosas, para asegurar la participación de la Escuela de Formación de la Banda de Marcha de Girardot es necesario contar con toda la logística necesaria para llegar hasta la ciudad de Santa Marta, los alimentos y demás servicios que se necesiten para su óptimo desempeño.

En cumplimiento de lo anterior se elaboró el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, con el fin de identificar la necesidad que motiva contratación que se adelanta a través del presente proceso y el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, y consecuentemente los fines estatales.

2.- DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR



ESTUDIOS PREVIOS

2.1.- TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

2.2.- OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PREPARACION Y PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORITA GIRARDOT EN EL “REINADO NACIONAL DEL COCO” A REALIZARSE EN SAN ANDRÉS ISLAS.

2.3.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Para efectuar el objeto del presente estudio previo se requiere cumplir con la siguiente descripción del objeto a contratar de acuerdo con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios:

NOTA: El presente clasificador de Bienes y Servicios, que se estipula a continuación es informativo de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 2 Decreto 1082 de 2015.

La clasificación UNSPSC para el objeto a contratar corresponde a la siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE-PRODUCTO
80000000	80140000	80141900	80141902	Reuniones y eventos

2.4.- ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

El Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento de Girardot requiere la prestación de los servicios logísticos descritos en el objeto contractual contemplado en la siguiente ficha técnica:

FICHA TECNICA		
ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	traje de fantasia en dos piezas con un tocado de plumas de avestruz y faisan	1
2	traje gala de color azul rey de una sola mangarebordado en cristalesde diferentes tamaños	1
3	traje artesanal esta cmpuesto por dos piezas, una blusa campesina chalis con un bordado en miyaret dorado y cristales en diferentes tamaños, con falda negra en satin razo decorada con elementos autoctonos del municipio de Girardot	1
4	vestido blanco en tela squa cortado al sesgo con magas en alto relieve 3/4	1
5	traje deportivo (tela lycrada con un top, compuesto con lycra a la rodilla)	2
6	Vestido de baño de dos piezas en estamapado con una salida de baño en estilo capa	1



ESTUDIOS PREVIOS

7	Traje de Calle (2 piezas un pantalon seda mila con blusa estampada en seda mila) (enterizo color naranja en tela armani)(vestido al cuerpo en tono azul rey squa con una capa en un hombro)	3
8	Traje de coctel (body en lentejuelas con bordado en pedreria y con un faldon en organza en diferentes tonos de azul)	1
9	Tacones (tacon de 20 cm color verde esmeralda tafetan, plataforma en cabuya de 15 cm, tacon estilo zapatilla color dorado)	3
10	souvenirs (Flor de la acacia elaborada en totumo, tallado y calado y pintado con ecolines amigable con el medio ambiente personalizado con 100 grs de bizcochos)	20
11	Pendones a full color (1,40x1mts) diseño aprobado por el supervisor	3
12	Pasacalle a full color 1 x 2 mts diseño aprobado por el supervisor	1
13	accesorios (aretes en bronce) diseño aprobado por el supervisor	2
14	accesorios (collar en bronce) diseño aprobado por el supervisor	2
15	accesorios (brazaletes en bronce) diseño aprobado por el supervisor	2
16	(Estilista por dia) Garantizar el Servicio de un Estilista de en Imagen y Estética para la reina de Girardot 2022, realizando peinado y maquillaje, incluye productos, elementos cosméticos, herramientas de su oficio. Deben presentarse de acuerdo a la agenda establecida	4
17	Asesor de protocolo imagen y profesional en Comunicación y manejo de medios (Servicio de un Comunicador Social, periodista o locutor encargado de instruir y preparar a la reina de Girardot en expresión oral, contacto con el auditorio, articulación clara, fluidez verbal, Modulación y expresiones. x horas	16
18	Apoyo Logistico (3 personas x dia) Garantizar personas con experiencia en labores afines a las del objeto del evento, prestando el servicio de apoyo en las actividades del evento en el cargue y descargue de elementos de acomodación, distribución y control de suministros, delimitación de los espacios y control del personal.	3
19	alimentacion para la comitiva (almuerzo y cena) Jugo de botellla 300 ml, Crema o entrada: 350ml, Carne/pollo/cerdo/pescado: 200gr, Arroz: 100gr cocido, Preparaciones con papa, yuca o platano: 140gr, Verdura caliente o ensalada: 100gr. Empacados en contenedores y entregados en el punto indicado.	120
20	Clases Practicas en Danza Etnica y Coreografia x horas	10
21	Clases Practicas de Expresion corporal x horas	10
22	Desplazamiento Girardot- Bogota-Girardot (5 personas) (Transporte intermunicipal)	10
23	Desplazamiento en la ciudad de Bogota (5 personas) (Transporte Municipal)	10



ESTUDIOS PREVIOS

2.6.- PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que se pretende adelantar será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

2.7.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: El objeto del contrato se ejecutará en el Municipio de San Andres Islas – Girardot.

2.8.-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

Teniendo en cuenta el promedio del mercado mediante el análisis de 3 cotizaciones allegadas al instituto de turismo cultura y fomento de Girardot.

De acuerdo con lo anterior, el Instituto tiene presupuestado para contratar el objeto, la suma de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$23.000.000,00)**; suma que incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el contrato, lo cual está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000276 del 17 de noviembre de 2022.

El valor del presente contrato se determinó con base en 3 cotizaciones allegadas por diferentes empresas las cuales anotaron que los valores de la alimentación se ha incrementado debido al alza de los precios en los insumos de preparación y toda la volatilidad de precios en el sector de alimentos y bebidas.

FICHA TECNICA			COT 1		COT 2		COT 3		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	CANT	V/ UNIT	V/ TOTAL	V/ UNIT	V/ TOTAL	V/ UNIT	V/ TOTAL	V/ UNIT	V/ TOTAL
1	traje de fantasia en dos piezas con un tocado de plumas de avestruz y faisán	1	\$ 891.000	\$ 891.000	\$ 882.000	\$ 882.000	\$ 927.000	\$ 927.000	\$ 900.000	\$ 900.000
2	traje gala de color azul rey de una sola mangarebordado en cristalesde diferentes tamaños	1	\$ 891.000	\$ 891.000	\$ 882.000	\$ 882.000	\$ 927.000	\$ 927.000	\$ 900.000	\$ 900.000
3	traje artesanal esta cmpuesto por dos piezas, una blusa campesina chalis con un bordado en miyaret dorado y cristales en diferentes tamaños, con falda negra en satin razo decorada con elementos autoctonos del municipio de Girardot	1	\$ 594.000	\$ 594.000	\$ 588.000	\$ 588.000	\$ 618.000	\$ 618.000	\$ 600.000	\$ 600.000
4	vestido blanco en tela squa cortado al sesgo con magas en alto relieve 3/4	1	\$ 445.500	\$ 445.500	\$ 441.000	\$ 441.000	\$ 463.500	\$ 463.500	\$ 450.000	\$ 450.000
5	traje deportivo (tela lycrada con un top, compuesto con lycra a la rodilla)	2	\$ 297.000	\$ 594.000	\$ 294.000	\$ 588.000	\$ 309.000	\$ 618.000	\$ 300.000	\$ 600.000
6	Vestido de baño de dos piezas en estampapado con una salida de baño en estilo capa	1	\$ 346.500	\$ 346.500	\$ 343.000	\$ 343.000	\$ 360.500	\$ 360.500	\$ 350.000	\$ 350.000
7	Traje de Calle (2 piezas un pantalon seda mila con blusa estampada en seda mila) (enterizo color naranja en tela armani)(vestido al cuerpo en tono azul rey squa con una capa en un hombro)	3	\$ 396.000	\$ 1.188.000	\$ 392.000	\$ 1.176.000	\$ 412.000	\$ 1.236.000	\$ 400.000	\$ 1.200.000
8	Traje de coctel (body en lentejuelas con bordado en pedreria y con un faldon en	1	\$ 376.200	\$ 376.200	\$ 372.400	\$ 372.400	\$ 391.400	\$ 391.400	\$ 380.000	\$ 380.000



ESTUDIOS PREVIOS

	organza en diferentes tonos de azul)									
9	Tacones (tacon de 20 cm color verde esmeralda tafetan, plataforma en cabuya de 15 cm, tacon estilo zapatilla color dorado)	3	\$ 396.000	\$ 1.188.000	\$ 392.000	\$ 1.176.000	\$ 412.000	\$ 1.236.000	\$ 400.000	\$ 1.200.000
10	souvenirs (Flor de la acacia elaborada en totumo, tallado y calado y pintado con ecolines amigable con el medio ambiente personalizado con 100 grs de bizcochos)	20	\$ 115.000	\$ 2.300.000	\$ 90.000	\$ 1.800.000	\$ 95.000	\$ 1.900.000	\$ 100.000	\$ 2.000.000
11	Pendones a full color (1,40x1mts) diseño aprobado por el supervisor	3	\$ 138.600	\$ 415.800	\$ 137.200	\$ 411.600	\$ 144.200	\$ 432.600	\$ 140.000	\$ 420.000
12	Pasacalle a full color 1 x 2 mts diseño aprobado por el supervisor	1	\$ 297.000	\$ 297.000	\$ 294.000	\$ 294.000	\$ 309.000	\$ 309.000	\$ 300.000	\$ 300.000
13	accesorios (aretes en bronce) diseño aprobado por el supervisor	2	\$ 128.700	\$ 257.400	\$ 127.400	\$ 254.800	\$ 133.900	\$ 267.800	\$ 130.000	\$ 260.000
14	accesorios (collar en bronce) diseño aprobado por el supervisor	2	\$ 128.700	\$ 257.400	\$ 127.400	\$ 254.800	\$ 133.900	\$ 267.800	\$ 130.000	\$ 260.000
15	accesorios (brazaletes en bronce) diseño aprobado por el supervisor	2	\$ 128.700	\$ 257.400	\$ 127.400	\$ 254.800	\$ 133.900	\$ 267.800	\$ 130.000	\$ 260.000
16	(Estilista por día) Garantizar el Servicio de un Estilista de en Imagen y Estética para la reina de Girardot 2022, realizando peinado y maquillaje, incluye productos, elementos cosméticos, herramientas de su oficio. Deben presentarse de acuerdo a la agenda establecida	4	\$ 544.500	\$ 2.178.000	\$ 539.000	\$ 2.156.000	\$ 566.500	\$ 2.266.000	\$ 550.000	\$ 2.200.000
17	Asesor de protocolo imagen y profesional en Comunicación y manejo de medios (Servicio de un Comunicador Social, periodista o locutor encargado de instruir y preparar a la reina de Girardot en expresión oral, contacto con el auditorio, articulación clara, fluidez verbal, Modulación y expresiones. x horas	16	\$ 148.500	\$ 2.376.000	\$ 147.000	\$ 2.352.000	\$ 154.500	\$ 2.472.000	\$ 150.000	\$ 2.400.000
18	Apoyo Logístico (3 personas x día) Garantizar personas con experiencia en labores afines a las del objeto del evento, prestando el servicio de apoyo en las actividades del evento en el cargue y descargue de elementos de acomodación, distribución y control de suministros, delimitación de los espacios y control del personal.	3	\$ 108.900	\$ 1.633.500	\$ 107.800	\$ 1.617.000	\$ 113.300	\$ 1.699.500	\$ 110.000	\$ 1.650.000
19	alimentacion para la comitiva (almuerzo y cena) Jugo de botella 300 ml, Crema o entrada: 350ml, Carne/pollo/cerdo/pescado: 200gr, Arroz: 100gr cocido, Preparaciones con papa, yuca o platano: 140gr, Verdura caliente o ensalada: 100gr. Empacados en contenedores y entregados en el punto indicado.	120	\$ 24.750	\$ 2.970.000	\$ 24.500	\$ 2.940.000	\$ 25.750	\$ 3.090.000	\$ 25.000	\$ 3.000.000
20	Clases Practicas en Danza Etnica y Coreografia x horas	10	\$ 148.500	\$ 1.485.000	\$ 147.000	\$ 1.470.000	\$ 154.500	\$ 1.545.000	\$ 150.000	\$ 1.500.000
21	Clases Practicas de Expresion corporal x horas	10	\$ 148.500	\$ 1.485.000	\$ 147.000	\$ 1.470.000	\$ 154.500	\$ 1.545.000	\$ 150.000	\$ 1.500.000
22	Desplazamiento Girardot-Bogota-Girardot (5 personas) (Transporte intermunicipal)	10	\$ 49.500	\$ 495.000	\$ 49.000	\$ 490.000	\$ 51.500	\$ 515.000	\$ 50.000	\$ 500.000



ESTUDIOS PREVIOS

23	Desplazamiento en la ciudad de Bogota (5 personas) (Transporte Municipal)	10	\$ 16.830	\$ 168.300	\$ 16.660	\$ 166.600	\$ 17.510	\$ 175.100	\$ 17.000	\$ 170.000
TOTAL				\$ 23.090.000		\$ 22.380.000		\$ 23.530.000		\$ 23.000.000

2.9.- FORMA DE PAGO:

El Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento de Girardot cancelará el valor del contrato al contratista de la siguiente forma: En pagos de acuerdo con los servicios efectivamente

Prestados soportados mediante actas de supervisión y de acuerdo a los valores de la propuesta presentada, una vez surtidos los trámites internos, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Un informe de los servicios efectivamente prestados, en donde se debe relacionar detalladamente la realización de las actividades contratadas.
2. Informe expedido por el Supervisor.
3. Recibido a satisfacción por parte del Supervisor
4. Presentación de cuenta y/o documento equivalente por parte del contratista.
5. Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato.
6. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor).
7. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.
8. Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado.
9. Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

2.10.- VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será a través del Director General del Instituto Municipal de Turismo Cultura y Fomento de Girardot o quien este delegue.

2.11.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.11.1.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA



ESTUDIOS PREVIOS

Sin perjuicio de las obligaciones que se derivan de las normas constitucionales, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de las actividades particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Entregar los servicios descritos en el cuadro de las especificaciones técnicas en condiciones de calidad.
2. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidas
3. El contratista debe cumplir con el servicio, dentro del plazo establecido en el presente documento y en la aceptación de la oferta con la cantidad y la calidad exigidos en el presente estudio previo.
4. Asumir los costos de transporte derivados de la ejecución del contrato necesarios para el desarrollo y cumplimiento del objeto.
5. El contratista entregara las pólizas en las fechas indicadas por el supervisor del contrato.
6. Atender las recomendaciones que sobre la ejecución del contrato le efectué la entidad contratante a través del supervisor designado.
7. El transporte se verificará por el supervisor.
8. El contratista deberá disponer de un profesional con experiencia en servicios logísticos para servir de enlace con el supervisor del contrato en toda la ejecución del presente objeto contractual
9. Informar oportunamente al supervisor de cualquier irregularidad encontrada en la ejecución del contrato
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Supervisión.
11. El contratista es el único responsable de la vinculación del personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual deberá realizarse en su propio nombre y por su propia cuenta y sin riesgo de que la entidad contratante, adquiera responsabilidad o solidaridad alguna por el evento.
12. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.

2.11.2.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo su anexo técnico y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor, siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.

8 DE 22



ESTUDIOS PREVIOS

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera; la ley y las buenas costumbres que exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicio realizados, por lo que estos quedarán a su cargo, de tal suerte que deberá responder por su pérdida o daño, autorizando que su valor sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para ello deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y su valor.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con este.
13. Constituir las garantías solicitadas en el presente contrato.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.11.3.- OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Aprobar la garantía única de cumplimiento que en debida forma constituya el contratista.
3. Cancelar el valor del contrato en los plazos y forma de pago estipulada a fin de garantizar la buena marcha del contrato.
4. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCION

La modalidad de selección aplicable, es la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. La entidad estatal debe obtener previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

9 DE 22



ESTUDIOS PREVIOS

De igual manera, esta modalidad de contratación permite a la entidad optimizar los tiempos de selección y adjudicación del contratista encargado de la ejecución del contrato, lo cual se traduce en una mayor eficiencia en los recursos públicos y en una economía administrativa para todo el proceso. A su vez, al contar con una participación activa de los proponentes se logra dar aplicación al principio de economía y eficacia del gasto, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento de Girardot tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación del procedimiento de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACION.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

5.1.1 GENERALIDADES

Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la presente Invitación.

En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

Cuando la entidad exija el requisito habilitante de capacidad financiera, los proponentes deben diligenciar el Formato Capacidad Financiera con los soportes que ahí se define.

La vigencia de la propuesta deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento de Girardot ni confiere ningún derecho para la aceptación de la oferta.

5.1.2 DOCUMENTOS CAPACIDAD JURIDICA.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

10 DE 22



ESTUDIOS PREVIOS

Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.

No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.

No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.

5.1.2.1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMULARIO No. 1

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el FORMULARIO No. 1, el cual tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

El formulario debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

5.1.2.2.- APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien (es) representa en el trámite de presente proceso en la aceptación de oferta.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

5.1.2.3.- EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

5.1.2.3.1.- Personas jurídicas.

Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de contratación de mínima cuantía, donde conste que, en primer lugar, se encuentra legalmente constituida como tal y, en segundo lugar, que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

11 DE 22



ESTUDIOS PREVIOS

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

5.1.2.3.2.- Cédula de Ciudadanía. Deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica que se presente como oferente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

2.5.2.3.3.- Personas Naturales

Para verificar la capacidad Jurídica de las personas naturales deberán acreditar:

La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos. Con la cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente para la persona natural con residencia en Colombia y con pasaporte, para las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales se debe acreditar con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. De lo anterior se consultará por parte del Instituto en los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Acreditar la matrícula del establecimiento de comercio con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, la cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar la oferta o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. (Según el caso)

Fotocopia de la libreta militar o el respectivo documento que acredite que ya se encuentra resuelta su situación militar.

5.1.2.4.- CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y SOCIEDADES CON OBJETO ÚNICO.

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal o sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la

12 DE 22



ESTUDIOS PREVIOS

ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Instituto.

Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros del consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

Designar el representante del consorcio o unión temporal o representante legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el pliego, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en estos Pliegos de Condiciones.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.2.5.- EXTRANJEROS.

Lo oferentes extranjeros deberán designar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el País de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario de la Función pública N° 1082 de 2015.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

5.1.2.6.- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.1.2.6.1.- PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el



ESTUDIOS PREVIOS

representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.2.6.2.- PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.2.7.- CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentre reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento de Girardot verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el (los) cual (es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.



ESTUDIOS PREVIOS

5.1.2.8.- IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT ACTUALIZADO con una emisión no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de la invitación al proceso de contratación. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

5.1.2.9.- ANTECEDENTE JUDICIAL VIGENTE EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 93 y 94 del Decreto 019 de 2012 - Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública -, a partir de la vigencia de dicho Decreto-Ley, ninguna persona está obligada a presentar un documento que certifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado, debiendo las entidades públicas o los particulares que requieran conocer los antecedentes judiciales de cualquier persona nacional o extranjera, consultarlos en línea que para tal fin dispuso el Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional.

5.1.2.10.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente deberá adjuntar copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con una emisión no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de la invitación al proceso de contratación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento de Girardot verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

5.1.2.11.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente deberá adjuntar copia del certificado que no se encuentra reportado en el registro nacional de medidas correctivas. Dicho certificado deberá tener una emisión no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de la invitación al proceso de contratación

El proponente persona jurídica deberá adjuntar el respectivo certificado del representante legal de la empresa o de la persona natural según sea el caso.

5.1.2.12.- DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente, deberá declarar bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley

15 DE 22



ESTUDIOS PREVIOS

1474 de 2011 y normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

5.1.2.13.- DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL (SEGUN EL CASO)

El proponente deberá anexar junto con la propuesta, certificación de aportes al sistema de seguridad social, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado digital de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.

5.1.2.14. DOCUMENTO QUE ACREDITE UN REPRESENTANTE LEGAL DOMICILIADO EN EL PAÍS CUANDO SE TRATE DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

5.1.3- DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO.

5.1.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PROPUESTA ECONÓMICA.

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual debe diligenciar el FORMULARIO No. 2, en el cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades.

El proponente deberá ofertar en moneda colombiana sin centavos, todos y cada uno de los ítems establecidos en el FORMULARIO No. 2 de esta invitación.

En el evento en que en la lista o el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta, salvo aquellos que estén exentos de él.

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO No. 2 de esta invitación, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

5.1.3.2.- EXPERIENCIA.

El contratista deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato, para lo cual deberá anexar máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto este directamente relacionado con la prestación de servicios logísticos para eventos que incluya transporte y alimentación y la sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia específica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser:

Certificaciones de los contratos ejecutados terminados y liquidados,
y/o El acta de liquidación del contrato y Copia del contrato debidamente suscrito.

16 DE 22



ESTUDIOS PREVIOS

Además de lo anterior, cualquiera de los documentos aportados para acreditar la experiencia debe contener:

- Nombre e identificación del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Constancia de cumplimiento del objeto contratado.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato (s), acompañado (s) de acta de recibo final y/o liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes y contener la información solicitada.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación. El proponente deberá demostrar a través del RUT (debidamente actualizado).

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, el Instituto podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la Entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

5.1.3.3.- PERSONAL MINIMO

El proponente debe contar con el personal mínimo requerido para el desarrollo del objeto, así:

CARGO	CANT.	PERFIL	EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O LABORAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director Logístico	1	Título Profesional en Administración logística o ingeniería logística	Experiencia Profesional mínima de 2 años como coordinador o líder de proyectos o procesos empresariales	Máximo Dos certificaciones en proyectos logísticos y/o proyectos de prestación de servicios similares al presente proceso contractual. Se debe anexar certificaciones
Apoyo Logístico	2	Título de Bachiller académico	Experiencia laboral mínima 2 años en apoyo logístico en eventos y entrega de productos o servicios	Máximo Dos certificaciones en temas relacionados con apoyo logístico en eventos y entrega de productos o servicios). Se debe anexar certificaciones
Profesor de Danzas	1	Tecnólogo y/o profesional y/o especialista en danza y folclor	Experiencia laboral mínimo de 2 años	Máximo Dos certificaciones en proyectos logísticos y/o proyectos de prestación de servicios similares al presente proceso contractual. Se debe anexar

La disponibilidad del personal deberá ser demostrada con carta suscrita por el personal exigido, con tiempo de disponibilidad y/o contrato suscrito para la ejecución del objeto contractual y en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.



ESTUDIOS PREVIOS

El proponente deberá aportar las hojas de vida del personal con los respectivos certificados (s) de experiencia general y específica solicitados, copia de la cédula de ciudadanía, certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios no mayor a tres meses de su fecha de expedición.

Para acreditar el recurso humano, el proponente deberá anexar los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, así:

Acreditación de la formación profesional e identificación del personal mínimo exigido:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia legible del acta de grado y/o de los títulos académicos (diplomas pregrado, posgrado).
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Carta de compromiso y permanencia.
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Acreditación de la experiencia del personal mínimo exigido:

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo mínimo requerido deberán ser expedidos y suscritos por la entidad para la cual hayan realizados los trabajos y en los que éstos participaron.

Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:

- Nombre de la entidad Contratante
- Nombre e identificación del Contratista
- Cargo desempeñado
- Objeto del contrato y funciones desempeñadas.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).
- Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.
- Firma de quien suscribe la certificación.
- Fecha de expedición de la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extrae la información antes señalada.

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.

Nota 2: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota 3: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Nota 4: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

18 DE 22



ESTUDIOS PREVIOS

- Nota 5: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.
- Nota 6: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingenierías, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.
- Nota 7: En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificaciones de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.
- Nota 8: En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente títulos académicos obtenidos en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos y ser tenidos en cuenta, éstos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.
- Nota 9: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.
- Nota 10: Las personas que hagan parte del equipo de trabajo deberán manifestar bajo la gravedad de juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni conflicto de interés y/o prohibiciones en la Carta de Compromiso y Permanencia.
- Nota 11: Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, debe contar con la formación académica y experiencia mínima solicitados, en caso de NO presentar o completar la totalidad mínima solicitada, no será habilitado.
- Nota 12: Si el proponente es quien certifica a los miembros del equipo mínimo requerido, deber anexar adicionalmente los contratos que soportan dicha certificación.
- Nota 13: No cumplir con la totalidad de los requisitos del personal mínimo requerido, perfiles mínimos y la experiencia mínima exigida, dará lugar a que la propuesta no sea habilitada técnicamente.

5.1.3.6.- PARQUE AUTOMOTOR - MÍNIMO

El oferente deberá disponer de los vehículos automotores que se relacionan en el cuadro a continuación:

VEHICULOS MÍNIMOS EXIGIDOS				
NO. VEHICULOS	TIPO VEHICULOS	ESPECIFICACIONES	MODELO	DOCUMENTACIÓN
1	Bus o microbus	Bus servicio público con carrocería cerrada con capacidad para 10 min personas en adelante	2013 en adelante	Licencia de tránsito o tarjeta de propiedad, runt con pólizas soat tecno mecánica vigente.

Se considera que el modelo de los vehículos garantiza su operatividad y obedece a la capacidad de reacción frente a las eventualidades que deban atender de forma inmediata.



ESTUDIOS PREVIOS

El oferente debe CERTIFICAR mediante documento suscrito por el representante legal bajo la gravedad de juramento que cuenta con el vehículo ofrecido para la ejecución del contrato, junto con la fotocopia "Legible" de la licencia de tránsito (tarjeta de propiedad).

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el proponente podrá CERTIFICAR mediante documento suscrito por el representante legal bajo la gravedad de juramento, que tiene una alianza estratégica, contrato, arrendamiento, alquiler, acuerdo, apoyo operativo, etc., para el uso y disposición del vehículo durante el plazo de ejecución del contrato, junto con la fotocopia "Legible" de la licencia de tránsito (tarjeta de propiedad), el SOAT vigente, y deberá anexar copia del documento contentivo de dicha alianza y/o contrato.

Si el vehículo es propio la licencia de tránsito debe estar a nombre de la empresa o persona natural proponente o el integrante de la unión temporal o consorcio a cargo del suministro del vehículo.

Si la oferta es presentada en forma conjunta (Consortios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura), el vehículo puede ser acreditado por uno de los miembros del proponente plural.

Se considera que las especificaciones y el modelo del vehículo garantizan su operatividad y obedece a la capacidad frente a los requerimientos que deban atender al contratante.

6.- ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Artículo 2.2.1.1.1.6.1, Artículo 2.2.1.1.1.6.2, Artículo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgos según el numeral

3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

7.- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato, y de su liquidación que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u

20 DE 22



ESTUDIOS PREVIOS

omisiones del contratista, este debe presentar las garantías que de conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, sean aplicables, **el día hábil siguiente a la fecha de la aceptación de la oferta**, como mecanismo de la cobertura del riesgo, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10%	Tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación
Calidad del servicio	10%	Tiempo de ejecución del contrato y un mes más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Tiempo de ejecución del contrato y tres años más.

SERIEDAD DE LA OFERTA

Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 del Decreto, los proponentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de Seguros
- Patrimonio Autónomo
- Garantía bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, en el evento de optar por la póliza de seguros, los proponentes deberán allegar la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá estar constituida a favor del Municipio por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, el tomador de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser todos y cada uno de los integrantes del proponente plural.

En caso de la póliza de seguros, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre del proceso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

21 DE 22



ESTUDIOS PREVIOS

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que allegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, El Instituto Municipal de Turismo Cultura y Fomento solicitará al proponente los documentos e información del caso.

8.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Cláusula penal pecuniaria:

En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el CONTRATISTA se obliga a pagar al INSTITUTO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Instituto hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; y si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía de cumplimiento, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

9.- MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **EL INSTITUTO**, mediante acto administrativo, podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un diez por ciento (10%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 200 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez ejecutoriada la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutive que lo declare será publicada en el SECOP y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015.

APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:



ESTUDIOS PREVIOS

Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá ejecutarse la garantía contractual, o compensarse tomando del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

8.- FIRMA AUTORIZADA

ALEX HERNAN CASTELLANOS LUGO
Director General